

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRAN

ORDENANZA NRO: 15/2023

ARTICULO 1°.- Declarase de utilidad pública sujeto a expropiación los lotes Lote: 01 Mza.:238 Sección: 02 y Lote: 02 Mza.: 238 - Sección: 02, registrados bajo Partida Inmobiliaria N° 15-04-00 -02013770/0053-1, ambos con una superficie de 879,40 m2. y el Lote: 03 Mza.: 238 - Sección: 02 - P.I. N° 15-04-00 203770/0054-0 con una superficie de 431,12 m2 ubicados todos sobre calle Eva Perón sin con el fin de ser destinados a proyectos que contemplen las obras necesarias para optimizar y ampliar la capacidad de tratamiento del sistema actual de agua potable para satisfacer la demanda actual como la futura de la Comunidad de Fray Luis Beltrán. ARTICULO 2°. Solicitase a la Honorable Legislatura de la Provincia de Santa Fe la sanción de la norma legal correspondiente al art. 15 de la Constitución Provincial y Art. 39 Inc. 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756. ARTICULO Y.- Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Municipal. Ver texto completo: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> - archivo pdf.

\$ 450 500211 May. 24 Jun. 08
